21 de setiembre del 2023
CNS-1818/07
CNS-1819/07

Señor
Alberto Dent Zeledón, *Presidente*
Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero

Estimado señor:

El Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, en los artículos 7 de las actas de las sesiones 1818-2023 y 1819-2023, celebradas el 20 de setiembre del 2023,

considerando que:

A. El literal k, artículo 171 de la *Ley Reguladora del Mercado de Valores*, Ley 7732, establece, dentro de las funciones del Consejo, aprobar el plan anual operativo, los presupuestos, sus modificaciones y la liquidación presupuestaria de las superintendencias, dentro del límite global fijado por la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica y remitirlos a la Contraloría General de la República, para su aprobación final.

B. A la luz de lo dispuesto en sendos numerales 2 y 3, de los artículos 9 y 10 de las actas de las sesiones 1812-2023 y 1813-2023, en ese orden, ambas del 31 de julio del 2023, el Conassif resolvió:

> ***Numeral 2:***
> *"Someter al conocimiento de la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica la propuesta presupuestaria del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero y de sus órganos de desconcentración máxima, para el ejercicio presupuestario 2024, por un monto total ₡32.772,4 millones, conocidas en esta oportunidad y contenida en el oficio CP-09-2023, del 28 de julio de 2023".*
>
> ***Numeral 3:***
> *"Autorizar al despacho del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero y a los órganos de desconcentración máxima para que remitan en consulta a sus entidades fiscalizadas la propuesta presupuestaria del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero y de sus órganos de desconcentración máxima, para el ejercicio presupuestario 2024, por un monto total de ₡32.772,4 millones, conocida en esta oportunidad, contenida en el oficio CP-09-2023, del 28 de julio de 2023, de conformidad con el detalle que se inserta más adelante.*
>
> *Lo anterior, con el fin de contar con sus observaciones, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento para la Consulta de los Proyectos de Presupuesto de las Superintendencias Financieras y el Conassif, aprobado por el Consejo Nacional, en los artículos 12 y 8 de las*

Uso Interno

actas de las sesiones 1582-2020 y 1583-2020, celebradas el 15 y 22 de junio de 2020, respectivamente".

C. La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica conoció la propuesta citada en el considerando B anterior, según se consigna en el artículo 4 del acta de la sesión 6135-2023, del 16 de agosto de 2023, oportunidad en la cual se observó un incumplimiento en lo dispuesto en el artículo 174, de la *Ley Reguladora del Mercado de Valores*, Ley 7732 y resolvió, continuar analizando, en una próxima oportunidad y para los fines consiguientes, la propuesta de presupuesto, una vez que fuese ajustada por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero y las superintendencias para el ejercicio presupuestario 2024.

D. Por lo anterior, una vez reconsiderado el análisis del tema presupuestario, según lo establecido en los numerales 2 y 3, del artículo 5 del acta de la sesión 1817-2023, celebrada el 28 de agosto del 2023, el Conassif dispuso:

Numeral 2:
"Someter al conocimiento de la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica la propuesta de presupuesto para el 2024 de las cuatro superintendencias y del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, por la suma de ₡32.371,4 millones, el cual disminuye en 2% respecto al 2023, conocidas en esta oportunidad y contenida en el oficio CP-11-2023, del 25 de agosto de 2023. Es entendido que las propuestas presupuestarias de la Sugef y de la Sugese contenidas en el presente acuerdo, sustituyen aquellas aprobadas por el Conassif mediante artículo 10 del acta de la sesión 1813-2023, celebrada el 31 de julio de 2023."

Numeral 3:
"Autorizar al despacho del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero y a los órganos de desconcentración máxima para que remitan en consulta a sus entidades fiscalizadas la propuesta presupuestaria del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero y de sus órganos de desconcentración máxima, para el ejercicio presupuestario 2024, por un monto total de ₡32.371,4 millones, conocida en esta oportunidad, contenida en el oficio CP-11-2023, del 25 de agosto de 2023 […].

Lo anterior, con el fin de contar con sus observaciones, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento para la Consulta de los Proyectos de Presupuesto de las Superintendencias Financieras y el Conassif, aprobado por el Consejo Nacional, en los artículos 12 y 8 de las actas de las sesiones 1582-2020 y 1583-2020, celebradas el 15 y 22 de junio de 2020, respectivamente".

E. La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica conoció la propuesta ajustada, mencionada en el literal D anterior, según lo consignado en el artículo 5 del acta de la sesión 6138-2023, del 30 de agosto del 2023, oportunidad en la cual la Junta Directiva aprobó la propuesta ajustada del presupuesto 2024, en línea con los parámetros establecidos en el artículo 174, de la *Ley Reguladora del Mercado de Valores*, Ley 7732, del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero y de los órganos de desconcentración máxima, por un monto total de ₡32.371,4 millones, para que fuera enviada en consulta a los sujetos supervisados.

Uso Interno

Ese Cuerpo Colegiado dejó claro que la aprobación de transferencia para dar contenido al presupuesto del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, la Superintendencia General de Entidades Financieras, la Superintendencia General de Valores, la Superintendencia de Pensiones y la Superintendencia General de Seguros, se daría cuando el Consejo Nacional, a la luz de lo dispuesto en el artículo 174, de la *Ley Reguladora del Mercado de Valores*, Ley 7732 y sus reformas mediante la Ley 9746, sometiera, en una próxima oportunidad, la solicitud a aprobación de la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica.

F. El Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, según lo establecido en los artículos 9, 10 y 5, de las actas de las sesiones 1812-2023, 1813-2023 y 1817-2023 en ese orden, celebradas las dos primeras sesiones el 31 de julio de 2023 y la tercera sesión el 28 de agosto de 2023, autorizó enviar en consulta al medio financiero dicha propuesta presupuestaria.

G. Consecuente con lo anterior, según se consigna en el oficio PDC-107-2023, del 19 de setiembre de 2023, una vez que se dio cumplimiento al proceso de consulta, el Consejo Nacional conoció las observaciones realizadas por los supervisados, con base en las normas vigentes sobre la materia, determinándose que no se recibieron observaciones de fondo, ni solicitudes de cambios en las cifras.

H. El señor Alberto Dent Zeledón, presidente del Consejo y en su condición de presidente del Comité Permanente de Presupuesto y Evaluación Institucional, propuso a los miembros del Conassif solicitar a la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica una transferencia por un monto global de ₡32.371.358.456,83, para dotar de recursos al plan de gastos del presupuesto 2024 del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero y de las superintendencias.

dispuso en firme:

solicitar a la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica la aprobación de una transferencia por ₡32.371.358.456,83, con sustento en lo que prevé el literal k, artículo 171 de la *Ley Reguladora del Mercado de Valores*, Ley 7732, del 27 de enero de 1998, y sus reformas, para efectos del financiamiento de los presupuestos ordinarios de las superintendencias y del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, correspondientes al ejercicio presupuestario 2024.

Atentamente,

Documento suscrito mediante firma digital.

Celia Alpízar Paniagua
Secretaria Interina del Consejo

Comunicado a: *Junta Directiva Banco Central de Costa Rica (c.a: superintendencias, intendencias, Auditoría Interna, Asistente Administrativa del Conassif, Gerencia, División Transformación y Estrategia - Banco Central de Costa Rica).*

Uso Interno